



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2025-MPU-ALC

Contamana, 11 5 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 129-2025-MPU-ALC, de fecha 15 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 129-2025-MPU-ALC, de fecha 15/09/2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor **Prof. Wilson Ricopa Dahua**, asimismo la delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal** para el día 16/09/2025 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que el suscrito estará ausente por motivos de personales a cuenta de sus vacaciones correspondiente al periodo 2024/2025.

Que, mientras dure la ausencia por motivos de personales a cuenta de sus vacaciones correspondiente al periodo 2024/2025, del señor Alcalde **Abog. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del despacho de Alcaldía al Prof. **Wilson Ricopa Dahua (Sexto Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)";*

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".*

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Sexto Regidor hábil **Prof. WILSON RICOPA DAHUA**, y ante el impedimento de éste, al **siguiente regidor hábil y disponible**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para el día 16/09/2025 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que el suscrito estará ausente por motivos de personales a cuenta de sus vacaciones correspondiente al periodo 2024/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución, en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución;

Distribución
ALC
GM
Interesado



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL